JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA

Contrato Nro. PS075-2025

Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño- AMOCCIDENTE.

El Decreto 1082 de 2015 dispone:

SUBSECCION CUATRO - CONTRATACION DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo – Contratante